ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO Nº 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA.

ESTE DOCUMENTO

FUE DISTRIBUIDO

GOBIERNO DE EL SALVADOR

HOSPITAL NACIONAL " FRANCISCO MENENDEZ", AHUACHAPAN

UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION NO:202

UACI DEL HOSPITAL DE AHUACHAPAN

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

D01/

Lugar y Fecha: AHUACHAPAN 20 DE NOVIEMBRE DEL 2017

No.Orden:191/2017

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

TEL.: 2429-1843

SERMANI JOAQUIN ARNULFO MASIN ROJAS

CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
-	- /	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO	-	-
2	Cada Uno	60207110- MINISPLIT DE PLACA R-410A INVERTER, 220V,	\$969.00	\$1,938.00
		18000BTU, MARCA COMFORTSTAR. INCLUYE KIT DE		
		INSTALACION DE 8 METROS DE TUBERIA DE COBRE, CABLE		
		ELECTRICO Y TUBO DE DRANAJE E INCLUYE BASE DE		
		ANGULO DE HIERRO.		
		ADMINISTRADOR DE O/C ING. ARTURO CHICAS		77 S. G.
		TOTAL		\$1,938.00

SON: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DOLARES

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General. Economías según acuerdo # 1643

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * Tiempo de entrega: 8 DIAS HABILES
- * Coordinar entrega con: Guardalmacén al 2445-6868

LUGAR DE ENTREGA : ALMACEN

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza.
Director



